

RESOLUCION GENERAL D.G.R. 34/20 (Pcia. de Tucumán)

S.M. de Tucumán, 13 de abril de 2020

B.O.: 14/4/20 (Tucumán)

Vigencia: 14/4/20

Provincia de Tucumán. Impuesto sobre los ingresos brutos. Agentes de régimen de retención y percepción. [Res. Grales. D.G.R. 23/02](#) y [86/00](#). Período del 1 al 29/2/20. Omisiones incurridas por los agentes designados en la [Res. Gral. D.G.R. 106/19](#) no serán consideradas como tales.

Art. 1 – Dejar establecido que por el período comprendido entre el 1 y el 29 de febrero de 2020, ambas fechas inclusive, los agentes de retención y/o percepción designados conforme con lo establecido por la Res. Gral. D.G.R. 106/19, que hubieran omitido actuar como tales conforme con lo establecido por las Res. Grales. D.G.R. 86/00 y 23/02 y sus respectivas modificatorias, no serán considerados como incumplimientos de dicha obligación.

Art. 2 – De forma.